

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 118 -2012-AG-PSI

Lima, 29 MAR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 012-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de marzo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la declaratoria de desierta de la Licitación Pública Nacional N° 003-2011-AG-PSI-JICA-Segunda-Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Pischo";

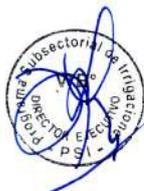
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N° 187-2006-EF, de fecha 01 de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, por el importe de 5'972.000.00 de yenes japoneses, equivalente a US \$56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura;

Que, el Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego"), forma parte del "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", el cual se ha previsto que será ejecutado por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, estando, además, a su cargo la elaboración de los Estudios de Preinversión y de los Expedientes Técnicos;

Que, en el marco de ejecución del Sub-Componente A:2, mediante Resolución Directoral N° 344-2011-AG-PSI, de fecha 26 de agosto de 2011, se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública Nacional N°003-2011-AG-PSI-JICA, para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Pischo", y con las Resoluciones Directorales N°s 345 y 348-2011-AG-PSI, ambas de fecha 26 de agosto de 2011, se aprobaron las Bases Específicas del referido proceso de Licitación, para la selección del contratista que se encargue de la ejecución de la obra antes mencionada y se designó al Comité Especial a cargo de la misma, respectivamente;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2011, mediante publicación realizada en el diario El Comercio de Lima y en la página Web del SEACE, se realizó la Segunda Convocatoria de la referida Licitación Pública Nacional, determinándose de acuerdo al



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Infraestructura de Riego
Licitación Pública Nacional N° 003-2011-AG-PSI-JICA- Segunda Convocatoria-Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Pisco, en el cual luego del análisis efectuado al referido proceso de selección, recomienda otorgar la Buena Pro a la citada empresa;

cronograma del proceso, que la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las mismas se efectúe los días 14 y 15 de diciembre de 2011, respectivamente;

Que, culminada la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de selección, el Comité Especial determinó que la propuesta económica presentada por la empresa INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR S.A.C. por la suma de S/. 1'160,742.25, incluido el Impuesto General a las Ventas, cumplía con los requisitos exigidos en las Bases, recomendando otorgar la Buena pro a la citada empresa;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2091/11, de fecha de 2011, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, (en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC), remite adjunto el Informe Especial N° 01-Licitación Pública Nacional N° 003-2011-AG-PSI-JICA- Segunda Convocatoria-Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Pisco, en el cual luego del análisis efectuado al referido proceso de selección, recomienda otorgar la Buena Pro al postor INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR S.A.C.;

Que, mediante Carta N° 187-2011-AG-PSI, de fecha 27 de diciembre de 2011, el PSI comunica al referido postor, la aceptación de su propuesta, otorgándole un plazo de 11 días para que presente los documentos correspondiente para suscribir el Contrato de Obra;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de enero de 2012, el postor INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR S.A.C. presenta los documentos para la suscripción del Contrato respectivo;

Que, por Carta N°020-2012-AG-PSI-DIR, del 17 de enero de 2012, la Entidad comunica a la citada empresa, que la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento respaldada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Empresas Exportadoras (COOPEX) presentada, no puede ser aceptada, por cuanto no ha sido emitida por una entidad bancaria, incumpliendo lo estipulado en el numeral 45.1 del modelo del Contrato adjunto que forma parte de las Bases integradas, por lo que se le requirió que, con carácter de urgente, proceda a reemplazar la citada Carta Fianza por un documento valor que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases;

Que, el postor INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR S.A.C, mediante Carta N° 001-2012-PSI-PISCO del 18 de enero de 2012, solicita 15 días de plazo para reemplazar el citado documento valor y proceder a suscribir el contrato; a su vez la entidad, con la Carta N° 028-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 25 de enero de 2012, accede a tal solicitud y requiere que presente la documentación faltante en el más breve plazo, a fin de suscribir el Contrato respectivo;

Que, posteriormente, INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR S.A.C., presenta la Carta N° 012-2012-I.E.S., con fecha de recepción 13 de marzo de 2012, señalando que está gestionando la carta fianza de la entidad financiera, para dar cumplimiento a la documentación solicitada para la firma del contrato y solicita, nuevamente, un plazo ampliatorio de 03 días;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 012-2012-AG-PSI-DIR, del 19 de marzo de 2012, manifiesta que los documentos presentados para la suscripción del Contrato de Obra, por parte de la empresa incluyen una Carta Fianza



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 118 -2012-AG-PSI

-2-

emita por la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Empresas Exportadoras (COOPEX), la cual no fue aceptada, por no cumplir con el numeral 45.1 del modelo de Contrato que forma parte de las Bases integradas de la Licitación Pública Nacional N° 003-2011-AG-PSI-JICA – Segunda Convocatoria, según el cual dicha Carta Fianza debe ser emitida por un Banco del sistema financiero reconocido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; agrega, que ha verificado que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, no autoriza a la citada Cooperativa a emitir Cartas Fianzas en procesos con el Estado; que estos aspectos fueron comunicados a la empresa, solicitándole cumpla con presentar la referida Carta Fianza mediante diversas comunicaciones que obran en autos, sin embargo, aún cuando cursó la Carta N° 012-2012-IES, de fecha 12 de marzo de 2012, solicitando un plazo adicional de 03 días, no cumplió con la presentación del citado documento valor faltante; concluye, señalando que es evidente que dicha empresa no se encuentra en la capacidad financiera para suscribir el referido contrato, por lo que recomienda declarar nulo el otorgamiento de la buena pro y proceder con una nueva convocatoria, informando al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, mediante Informe N°046-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta, que el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 003-2011-AG-PSI-JICA-Segunda Convocatoria, se llevó a cabo en el marco de las Normas de Adquisiciones Financieras por Préstamos de la Ayuda Oficial al Desarrollo – JBIC (ahora JICA), el cual prevé en el Numeral 36.3 de la Cláusula 36 de sus Bases Específicas aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 345-2011-AG-PSI e integradas con fecha 30 de noviembre de 2011, que el incumplimiento, por parte del postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, de la presentación de la Carta Fianza que Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo de once (11) días calendario posteriores a la recepción de la notificación de la adjudicación por parte de la Entidad, constituirá motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y pérdida de la Garantía de Seriedad de Oferta, por lo que, en el presente caso, es evidente que dicho plazo ha vencido en exceso, de manera que, concordante con la opinión vertida por la Dirección de Infraestructura de Riego en el informe señalado en el considerando precedente, corresponde dejar sin efecto el otorgamiento de la buena Pro a INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR S.A.C., declarándose, en consecuencia desierto el referido proceso de selección al no quedar ninguna propuesta válida, debiendo la Dirección de Infraestructura de Riego proceder a la Tercera Convocatoria, en el más breve plazo; asimismo, deberá disponerse que la Oficina de Administración y Finanzas proceda a la ejecución de la Carta Fianza de Garantía de Seriedad de Oferta presentada por dicho

postor y, dándose cuenta a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) del proceder de la citada Cooperativa;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto, el otorgamiento de la buena pro a favor de la empresa INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR S.A.C, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 003-2011-AG-PSI-JICA- Segunda Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Pisco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-Declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 003-2011-AG-PSI-JICA- Segunda Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Pisco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a ejecutar la Carta Fianza N° 0011-0307-9800037073-68, emitida por el BBVA Continental, por orden y cuenta de INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR S.A.C., por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Oficina de Administración y Finanzas a efectuar la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- Oficiar, a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, dándole a conocer que la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Empresas Exportadoras – COOPEX emitió la Carta Fianza/N°000424/COOPEX/FIEL CUMPLIMIENTO, de fecha 06 de enero de 2012, por el monto de S/.116,074.30 (Ciento Dieciséis Mil Setenta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles), en el proceso de Licitación Pública Nacional N° 003-2011-AG-PSI-JICA- Segunda Convocatoria.

Artículo Sexto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá realizar la Tercera Convocatoria del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 003-2011-AG-PSI-JICA, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad.

Artículo Séptimo.- Notificar, la presente Resolución Directoral al Comité Especial, a la empresa INVERSIONES Y EDIFICACIONES DEL SUR S.A.C., a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a Junta de Usuarios de Pisco, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO